

Guía básica sobre  
**Genero**  
para personal humanitario.



**Consultoría:** *Elaboración de guías gráficas para la prevención de Violencia basada en género en el contexto humanitario.*

**IsraAID Guatemala**

**Joost Van de Lest, Director de País**

**Francisco Moreno Ruíz, Gerente de Programas**

**Benjamín Cush, Coordinador del Proyecto**

**Con el apoyo de UNICEF Guatemala**

**Dora Alicia Muñoz**

**Magda Medina**

**Irasema Magaña, Especialista en Gestión de Riesgo**

**María Teresa Mendoza, Especialista en Género**

**Jhoseline García, Diseño y diagramación**

**Esta guía está dirigida al personal humanitario, principalmente para fortalecer los conocimientos sobre violencia basada en género en contexto humanitario. El contenido del documento es responsabilidad de IsraAID y Unicef el cual puede ser reproducido total o parcialmente para fines educativos, siempre y cuando se dé crédito a IsraAID y Unicef de la publicación y se distribuya de manera gratuita las copias de este. Se prohíbe la reproducción con fines de lucro.**




## **Presentación**

**Guatemala ocupa el cuarto lugar entre los países con mayor riesgo de sufrir desastres provocados por fenómenos naturales y el 9º lugar a nivel mundial dentro de los países más vulnerables ante los efectos del cambio climático de acuerdo con el Índice Mundial de Riesgo 2016, que abarca un estudio en 171 países.**

**El 3 de junio de 2018, el Volcán de Fuego presentó una erupción considerada como la más grande de las últimas dos décadas, provocando un impacto significativo que incluyó más de 450 personas muertas y otras que aún se encuentran desaparecidas; así mismo se cuentan más de 3,000 personas desplazadas, con traumas psicológicos, así como la pérdida de bienes materiales y viviendas. En el año 2020 se agrava la situación por el tema de la pandemia de COVID-19 y en el invierno las tormentas ETA e IOTA que afectaron a las poblaciones del noroccidente del país.**

**En medio de las crisis humanitarias como las antes descritas las niñas, adolescentes mujeres y mujeres se ven afectadas de forma distinta a la de los hombres, los adolescentes hombres y los niños, su condición de vulnerabilidad se ve agravada por factores de la edad, discapacidad, orientación sexual, origen étnico o religión. Por lo que es imprescindible el empoderamiento de las niñas, las adolescentes y las mujeres, siendo el centro de la acción humanitaria para que sea efectiva.**

**Por lo tanto, el personal de respuesta humanitaria debe estar preparada para proteger y promover los derechos humanos de las personas afectadas, por lo que deben conocer y comprender las necesidades, capacidades y prioridades específicas de cada grupo etario incorporándolo durante su permanencia en estos espacios temporales, propiciando la participación y liderazgo de niñas, adolescentes mujeres y mujeres en la acción humanitaria, para que sea inclusiva e igualitaria.**



## MODULO I

# Marco conceptual y normativo

Sabías que la violencia de género es un término general que designa todo acto lesivo perpetrado contra la voluntad de una persona y que está basado en diferencias de carácter social (género) entre hombres y mujeres. Comprende los actos que tienen como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico; así como las amenazas de tales actos, la coacción y otras privaciones de libertad. Tales actos pueden cometerse en público o en privado. IASC (2015).

La intención de la violencia basada en género, es establecer o reforzar los desequilibrios de poder y perpetuar las desigualdades de género.



### Los niños, adolescentes varones y hombres frente a la violencia de género

En nuestra sociedad la violencia de género afecta en mayor medida a niñas y mujeres que a niños y hombres. Sin embargo, es importante no olvidar que los hombres y los niños también pueden ser víctimas de actos de violencia de género y, en particular, de violencia sexual. No obstante, los hombres y los niños suelen verse únicamente como perpetradores o víctimas de violencia de género, también son agentes de cambio fundamentales en cualquier esfuerzo de prevención en contra de la violencia de género.

**Para garantizar la protección de todos los seres humanos existe una normativa legal que ampara todas las acciones que hagamos, garantizando el goce y disfrute de los derechos fundamentales, en especial hacia las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio y de toda Guatemala.**

**Les voy a explicar algunas Convenciones y Protocolos internacionales sobre nuestros derechos, en especial las que protegen a las niñas, adolescentes y mujeres de cualquier tipo de violencia.**



### **Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

**El espíritu de la Convención tiene su génesis en los objetivos de las Naciones Unidas: reafirmar la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.**

**La Convención define el significado de la igualdad e indica cómo lograrla. En este sentido, la Convención establece no sólo una declaración internacional de derechos para la mujer, sino también un programa de acción para que los Estados Partes garanticen el goce de esos derechos.**

### **Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**

**Reafirma la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.**

**Recordando que los Pactos internacionales de derechos humanos, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de sexo, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.**



### **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém Do Pará"**

**Establece dentro de los deberes y obligaciones de los Estados parte condenar todas las formas de violencia contra la mujer y conviene en adoptar, por todos los medios apropiados y sin demoras, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.**



**En Guatemala debemos conocer las leyes que garantizan nuestros derechos, así como saber a donde debemos acudir para pedir ayuda y que se brinde protección y cuidado, en especial para las niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.**

**Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer  
Decreto 22-2008**

**Brindar protección especial a mujeres, niños, niñas, adolescentes, jóvenes, personas mayores, y personas con discapacidad, tomando en consideración las situaciones específicas de cada caso.**

**Reconoce que las mujeres guatemaltecas tienen derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y las libertades.**

**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar  
Decreto 97-96**

**Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer**

**Velar porque la justicia sea pronta y cumplidamente administrada en todos los ámbitos, propuso la elaboración del Protocolo de la Ley contra el Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer.**

**Lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, dentro de un marco democrático e irrestricto respeto a los derechos humanos.**

**Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia  
Decreto 27-2003**



En situaciones de emergencia es la familia y comunidad quienes me protegen, sin embargo existen otras personas e instituciones, que realizan coordinaciones con líderes comunitarios, municipalidades entre otros.

¿Cuáles podrías mencionar ?





# Principios de protección

Las niñas, niños y adolescentes debemos estar en entornos protectores, durante una emergencia podemos perder a nuestros familiares, amigos o vecinos, por lo que necesitamos que las instituciones nos protejan y garanticen nuestra seguridad y derechos con personal especializado.

Todos los seres humanos tenemos derechos, en especial las niñas, niños y adolescentes debemos ser protegidos en todo momento, en especial en casos de crisis o emergencia.



## Ven conmigo y te explico:

**Las niñas, niños y adolescentes tenemos derecho a que se nos proteja desde nuestra concepción hasta que cumplamos la mayoría de edad.**

**El derecho a la vida conlleva el deber de preservar la vida si ésta se ve amenazada, lo que lleva implícito el deber de no rehusar ni impedir que se preste la asistencia necesaria para salvar vidas.**

**La dignidad va más allá del bienestar físico; exige el respeto de la persona, con inclusión de los valores y las creencias de los individuos y las comunidades, y el respeto de los derechos humanos, entre ellos la libertad, la libertad de conciencia y las prácticas religiosas.**

## Te sigo contando más sobre los principios de protección



Los actores humanitarios estén completamente familiarizados con los derechos humanos, que los respeten y en ningún caso los vulneren de manera consciente o lo hagan por negligencia y falta de rendición de cuentas. Las agencias humanitarias tienen la obligación de proporcionar asistencia coherente con los derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres, mujeres y hombres.

Las situaciones de emergencia humanitaria son una compleja mezcla de eventos adversos a consecuencia de la acción de las fuerzas de la naturaleza (como condiciones meteorológicas extremas o actividad geológica) o de la actividad humana (conflictos, agitación social o degradación ambiental). En este tipo de situaciones es fácil que las niñas, niños, adolescentes y mujeres queden separadas de sus familias y comunidades, lo que incrementa su vulnerabilidad frente a posibles ataques. El incumplimiento de la ley y el orden y de las normas sociales de protección también contribuyen al abuso.



**Tenemos derecho a recibir asistencia humanitaria, es un elemento indispensable del derecho a vivir con dignidad. Abarca el derecho a un nivel de vida adecuado, lo que incluye alimentos y agua en calidad y cantidad suficiente y una vivienda adecuada, así como los medios necesarios para mantener la salud, todos ellos elementos que se garantizan expresamente en el derecho internacional.**

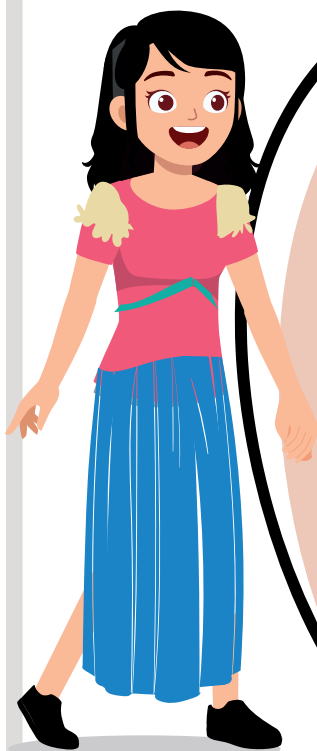
**Esta asistencia debe brindarse conforme al principio de imparcialidad, lo que significa que ha de proporcionarse únicamente según las necesidades y en proporción a éstas. Ello se deriva del principio más general de no discriminación: nadie debe ser discriminado por motivos de edad, género, color, etnia, orientación sexual, idioma, religión, discapacidad, estado de salud, opiniones políticas o de otra índole, ni por su nacionalidad u origen social.**



**Las niñas, niños y adolescentes tienen el derecho a la protección y a la seguridad, está anclado en las disposiciones del derecho internacional, en las resoluciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, y en la responsabilidad soberana de los Estados de proteger a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción.**

**La seguridad de las personas en situaciones de desastre o de conflicto armado, como la protección de los refugiados y de los desplazados internos, es un motivo de particular preocupación para las organizaciones humanitarias.**

**El derecho reconoce que ciertas personas pueden ser particularmente vulnerables a los abusos y a la discriminación debido, por ejemplo, a su edad, género o raza, y pueden requerir medidas especiales de protección y asistencia.**





**La asistencia humanitaria es integral, por ello las personas que responden ante una emergencia, sea la comunidad, las autoridades, los equipos de emergencia, o personal humanitario de otras instituciones deben considerar los siguientes aspectos:**



- **Inclusión de género, ya que las mujeres y los hombres tienen el mismo derecho a la asistencia humanitaria y la protección, al respeto a su dignidad humana, al reconocimiento de la igualdad de sus cualidades humanas, incluida la capacidad de decidir por sí mismos, a las mismas oportunidades de actuar de conformidad con esas decisiones y al mismo grado de poder de decisión para influir sobre los resultados de sus acciones.**
- **Las respuestas humanitarias son más eficaces si están basadas en una comprensión adecuada de las diferentes necesidades, vulnerabilidades, intereses, capacidades y estrategias de afrontamiento de niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres, mujeres y hombres de todas las edades, así como de los diferentes efectos que tienen los desastres o los conflictos armados en unos y otros.**



## Convención sobre los Derechos del Niño

**En 1990 Guatemala firmó la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual establece que se deben tomar las medidas especiales para que todas las niñas, niños y adolescentes sean protegidos de lo que pueda causarles daño y tengan acceso equitativo a los servicios básicos.**

**Las niñas, niños y adolescentes mujeres y hombres constituyen a menudo la sección más numerosa de la población afectada, es primordial que se tome conocimiento de sus opiniones y sus vivencias no sólo en las evaluaciones iniciales y la planificación de emergencia, sino que también es importante que éstas influyan en la prestación de servicios humanitarios, así como en su seguimiento y evaluación.**

**En situaciones de emergencia las niñas, niños, adolescentes y los jóvenes son más vulnerables a sufrir maltrato, violencia sexual, explotación sexual, trata con fines de adopción, explotación económica, entre otras.**



**En las emergencias las niñas, adolescentes y mujeres son invisibilizadas, las personas con discapacidad hacen frente a riesgos desproporcionados en las situaciones de desastre y a menudo están excluidas de los procesos de socorro y rehabilitación.**

**Esta exclusión hace que sea más difícil utilizar efectivamente los servicios básicos de apoyo en caso de desastre y participar en ellos. Hay que destacar que las personas con discapacidad constituyen un grupo en alto riesgo.**



**Para la atención a personas con discapacidad debemos recordar que:**

**No es posible atender a sus necesidades con un enfoque uniforme, por ello, las respuestas humanitarias deben tomar en consideración las habilidades, destrezas, recursos y conocimientos de individuos con distintos tipos y grados de discapacidad.**

**Toda medida o decisión que se tome con relación a niñas, niños y adolescentes debe estar orientada a evitar la separación de su entorno familiar y/o comunitario.**

**Por último, si en las respuestas humanitarias no se tienen en cuenta los derechos de las personas con discapacidad, se pierde una gran oportunidad de reconstruir comunidades para todos. Es esencial, por lo tanto, incluir a las personas con discapacidad en todos los aspectos de la ayuda humanitaria. Para ello se requieren tanto medidas de alcance general como medidas específicas.**

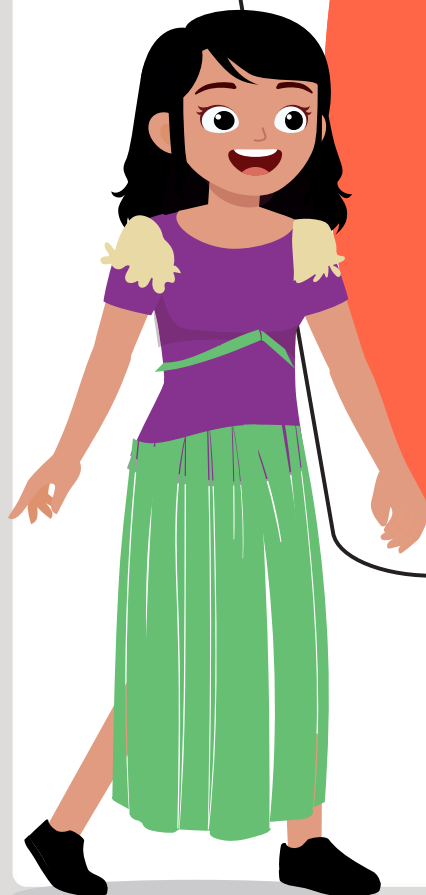


**Asegurar la protección de las poblaciones es un objetivo principal de la acción humanitaria. En las crisis humanitarias las personas necesitan asistencia humanitaria como: alimentos, agua, refugio y asistencia médica, así como velar por la integridad física, el bienestar psicológico y la dignidad.**

**Te explico que es una Crisis humanitaria; es todo acontecimiento o serie de acontecimientos que suponen una grave amenaza para la salud, la protección, la seguridad o el bienestar de una comunidad o grupos. Puede tener causas naturales o antrópicas, evolucionar rápida o lentamente y ser de corta o larga duración.**



**La protección humanitaria, son todas aquellas actividades dirigidas a garantizar el pleno respeto de los derechos de todas las personas, sin discriminación, de conformidad con los regímenes existentes en materia de derechos humanos. La protección puede ayudarnos a mejorar los resultados para la población necesitada en cualquier ámbito de la acción humanitaria. Adoptar una perspectiva de protección en nuestro trabajo puede ayudarnos a identificar una serie de riesgos que de otro modo limitarían el impacto de nuestras acciones, así como a encontrar mecanismos para abordar dichos riesgos en nuestros programas y a acudir a expertos en protección en caso de que no podamos hacerlo.**







**Practiquemos**

**La Convención sobre los Derechos del Niño declara que tenemos derechos.**

**¿Recuerda algunos de ellos?**



# PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

Es fundamental que las y los especialistas en prevenir la violencia de género participen desde las primeras fases de la preparación de la emergencia, a fin de planificar, ejecutar y coordinar intervenciones especializadas, y que estas se mantengan y amplíen a lo largo de todas las etapas de la respuesta humanitaria.

Durante una emergencia pueden pasar muchas cosas a las que la población no está acostumbrada, y por la conmoción puede ser víctima de la violencia basada en género. Para la comunidad es importante identificar algunas señales:

## **a. Cómo identificar la VbG en contexto de emergencia y atención humanitaria**

**La acción humanitaria debe incorporar la perspectiva de género al momento de identificar violencia física, emocional, psicológica o sexual en contra de niñas, niños y adolescentes durante o después de una emergencia.**



## Recordemos que:

# 01

**Antes de la crisis ya existen desigualdades de género**

# 02

**La crisis afecta a niñas, mujeres, niños y hombres de manera distinta, como consecuencia de sus diferentes estatus y roles en la sociedad.**

# 03

**Incorporación de la igualdad de género en la acción humanitaria garantiza respuestas inclusivas efectivas, eficaces y fortalecedoras**

**Todos los actores nacionales e internacionales que responden a una situación de emergencia tienen el deber de proteger a las personas afectadas por la crisis entre otros aspectos, de la violencia basada en género. Para salvar vidas y brindar la mayor protección posible, es preciso adoptar una serie de medidas básicas de manera coordinada desde las primeras etapas de la preparación de una situación de emergencia.**



**Las violaciones de derecho en la violencia basada en género se manifiesta por medio de las uniones forzadas, el acoso sexual, las diferencias en el acceso a la alimentación, el abuso sexual, la privación de herencia o de bienes, la negación a educación y servicios de salud reproductiva, la violencia física y el abuso emocional.**

### **Condiciones preexistentes**

- a. Pobreza transgeneracional.**
- b. Brechas de desigualdad y equidad.**
- c. Sistemas familiares y comunitarios debilitados.**
- d. Servicios de asistencia concentrados o inexistentes.**
- e. Violación a los Derechos humanos, limitado acceso a la justicia.**
- f. Asentamientos en zonas de riesgo por fenómenos naturales o conflicto.**
- g. Albergues con espacios no adecuados y condiciones precarias.**

- h. Brechas de género en el acceso a la educación y la salud (incluida la Educación Integral en Sexualidad).**
- i. Violencia de género o violencia doméstica contra niñas y adolescentes mujeres.**
- j. Falta de economía de las niñas y adolescentes mujeres jefas de hogar.**
- k. Normas sociales de género.**

### **Violencia basada en género**

**Las situaciones de emergencia pueden exacerbar las desigualdades de género preexistentes, produciendo una mayor discriminación y explotación**

### **Consecuencias de VbG**

- a. Infecciones de transmisión sexual.**
- b. Embarazos no deseados,**
- c. Secuelas psicológicas y emocionales, como la culpabilidad y la vergüenza,**
- d. Consecuencias sociales, el aislamiento, rechazo, discriminación entre otras.**
- e. Interrupción del plan de vida de niñas y adolescentes mujeres.**

**La violencia contra las mujeres es un fenómeno multicausal, una de sus raíces radica justamente en los desequilibrios históricos y estructurales entre mujeres y hombres, originados con frecuencia en los estereotipos de género, así como la inequidad y discriminación que éstos traen consigo.**

**Estas inequidades pueden aumentar los riesgos de que mujeres y niñas sufran abuso, relaciones violentas y explotación, debido a la dependencia económica, la diferencia de oportunidades, la brecha salarial y las dinámicas de poder y subordinación que aún imperan en muchas relaciones de pareja.**

**Estas se ven más afectadas en una situación de crisis a causa de una emergencia o desastres de origen natural o provocados.**



**Es necesario que dentro de la acción humanitaria se realicen las siguientes acciones:**

**1**

**Reducir el riesgo de VbG hacia las niñas y adolescentes mujeres mediante la aplicación de estrategias de prevención y mitigación desde la fase de precrisis hasta las fases de recuperación en todos los ámbitos de la respuesta humanitaria.**

**2.**

**Promover la resiliencia de niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas mediante el fortalecimiento de los sistemas nacionales y comunitarios de prevención y mitigación de la VbG, así como a través de atención y apoyo a los sobrevivientes y a quienes están en una situación de riesgo.**

**3.**

**Impulsar la recuperación de las comunidades y las sociedades, con apoyo a la capacidad local y nacional para crear soluciones duraderas al problema de la VbG, que incluya la participación de niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas.**



**Podemos realizar acciones para prevenir la violencia basada en género, sin embargo, sigue pasando, por ello debemos realizar las denuncias correspondientes para garantizar la protección de las niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas. Si a pesar de los esfuerzos realizados la violencia basada en género llega a ocurrir entonces debemos procurar entornos que atiendan a las niñas, adolescentes y mujeres con dignidad y pertinencia cultural y lingüística.**

**A nivel municipal hay instituciones en las que se puede realizar una denuncia, en la cual los diferentes actores realizan acciones para la atención, protección y garantía de derechos de las víctimas de violencia basada en género.**

**La Ley de Protección integral de la Niñez y Adolescencia en su artículo 44 y 76 la obligación de denunciar en caso de que exista amenaza o violación a los derechos de la niñez y la adolescencia por parte del sistema de salud y educación del país, pero también el derecho de la niñez a pedir ayuda.**

**Las autoridades de los establecimientos de enseñanza pública o privada también deben comunicar a la autoridad competente en los casos de abusos físico, mental o sexual que involucre a sus alumnos.**

**Lo más importante, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a pedir ayuda y poner en conocimiento de cualquier autoridad en caso de violación o riesgo de violación de su derecho, la que estará obligada a tomar las medidas pertinentes que los protejan y garanticen sus derechos.**



**En mi comunidad se definió una ruta de denuncia, es importante mencionar que el enfoque institucional considera cualquier acto de violencia contra la niñez y adolescencia, como una emergencia médica, para lo cual se aplica el Acuerdo interinstitucional de actuación por parte del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social a través de sus hospitales nacionales, el Ministerio Público, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- y la Procuraduría de los Derechos Humanos, en la atención de las violencias sexuales y/o maltrato.**

**Ven conmigo y te explico qué debes hacer y cómo puedes ayudar a un familiar, amiga o amigo.**



**Fuente: C Agreda, UNICEF 2015 y datos proporcionados por Refugio de la Niñez, Fundación Sobrevivientes y Pastoral de Movilidad Humana**



# Ruta interinstitucional de atención integral a niñas, niños y adolescentes víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato Defección en situaciones de emergencia y / o albergues

Víctimas inestables

## Ingreso Víctimas



1

Admisión Servicios de salud más cercano



2

La niña es identificada por el personal humanitario y las instituciones gubernamentales MSPAS, MIDES, MINEDUC, PNC, DEMI. A nivel municipal la OMPNA, autoridades comunitarias, indígenas y organizaciones de sociedad civil, quienes deben notificar inmediatamente a la PGN, SBS y al MP



3

Enfermería

4

Recolección de objetos, ropa y muestras

5

Atención médica en Centros de salud u hospitales

8

Trabajo Social o referir a los Comités contra el maltrato infantil y violencia sexual de los centros hospitalarios

6

Tomar muestras biológicas

7

Guardar la evidencia Clínica Violencia Sexual

9

Fiscalía de la Mujer o agencia de turno, en (Donde no hay presencia de MP, notificar a Juzgado de paz correspondiente).

MP

10

Evaluación médico legal

INACIF

11

Diligencias de investigación

12

Referencia y Contrareferencia para la atención a las víctimas según la necesidad de atención (SBS y PGN en caso de niñas, niños y adolescentes coordinan con la red de apoyo).

SVET PDH

• La profilaxis post exposición al VIH se aplicará en las primeras 72 horas.

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, la Procuraduría de Derechos Humanos son las instituciones encargadas del monitoreo y seguimiento a la ruta. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, la Procuraduría General de la Nación -PGN-, el Ministerio de Educación -MINEDUC- y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES- y la Oficina Municipal de Protección Integral de Niñez y Adolescencia -OMPNA- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS- son las instituciones encargadas de implementar la ruta. El Ministerio Público -MP- y el Organismo Judicial -OJ- son las instituciones responsables del seguimiento penal en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia.

# Ruta interinstitucional de atención integral a niñas, niños y adolescentes

víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato

Detección en situaciones de emergencia y / o albergues

Víctimas inestables

## Ingreso Víctimas



1

Admisión Servicios de salud más cercano



2



Enfermería

3

7 Psicología

8 Trabajo Social

9 Atención médica

4

Farmacia

5

Guardar la evidencia objetos y ropa

6

Entrega a Fiscalía de MP

10

MP

Fiscalía de la Mujer o agencia de turno, en (Donde no hay presencia de MP, notificar a Juezgado de paz correspondiente).

11

INACIF

Evaluación médico legal

PGN SBS

Juzgado de Paz

12

Diligencias de investigación

13

Finalizada diligencias hospitalarias MP/ INACIF

14

Referir el caso de las víctimas según la necesidad de atención (PGN y SBS en caso de niñas, niños y adolescentes coordinan con la red de apoyo).

SVET PDH

• La profilaxis post exposición al VIH se aplicará en las primeras 72 horas.

La niña es identificada por el personal humanitario y las instituciones gubernamentales MSPAS, MIDES, MINEDUC, PNC, DEMI. A nivel municipal la OMPNA, autoridades comunitarias, indígenas y organizaciones de sociedad civil, quienes deben notificar inmediatamente a la PGN, SBS y al MP

La Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, la Procuraduría de Derechos Humanos son las instituciones encargadas del monitoreo y seguimiento a la ruta. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-, la Procuraduría General de la Nación -PGN-, el Ministerio de Educación -MINEDUC-, y el Ministerio de Desarrollo Social -MIDES-, y la Oficina Municipal de Protección Integral de Niñez y Adolescencia -OMPNA- Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia -SBS- son las instituciones encargadas de implementar la ruta. El Ministerio Público -MP-, y el Organismo Judicial -OJ- son las instituciones responsables del seguimiento penal en los casos de violencia contra la niñez y adolescencia.

**De acuerdo con la Ruta interinstitucional de atención integral a víctimas de Violencia Sexual y/o Maltrato**

**Detección en situaciones de emergencia y / o albergues responde las siguientes preguntas:**

**1.¿Conoces la ruta de denuncia de tu comunidad, municipio o departamento?**

\_\_\_\_\_

**2.¿A dónde puedes ir a pedir ayuda o poner una denuncia?** \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**3.¿En quién puedes confiar para que te ayude en situaciones de emergencia?**

\_\_\_\_\_

**4.¿Qué tipo de atención me brindarán en caso de ser víctima de violencia sexual o maltrato?** \_\_\_\_\_



# GLOSARIO

## MODULO IV

A continuación, encontraras las definiciones de gestión de riesgo, protección y violencia basada en género, que te ayudara a comprender los conceptos y la aplicación de cada uno de ellos en el contexto humanitario.



## GLOSARIO

**Abuso de poder** no permite a las personas tomar decisiones libremente y las fuerza a comportarse en contra de su voluntad.

**Afectado/Afectada** personas que resultan perjudicadas, directa o indirectamente, por la ocurrencia o el impacto de un suceso peligroso o desastre.

**Albergue** lugar que sirve de resguardo o alojamiento a personas (albergado).

**Albergues colectivos de emergencia (72 horas)** tienen como objetivo brindar a las personas afectadas por el impacto o potencial impacto de un evento adverso, un lugar seguro, durante un período máximo de 72 horas, tiempo en el cual se analiza la magnitud del evento antes de pasar a la etapa de cierre del albergue o albergue temporal.

**Albergues de transición (más de 30 días)** este es utilizado si se sabe que las personas permanecerán albergadas por más de dos meses. Son albergues que pueden ser fácilmente montados en la ubicación donde será construida la vivienda permanente.

**Albergues temporales (30 días)** tienen como objetivo brindar a las personas afectadas por el impacto de un evento adverso, condiciones seguras, durante un período mayor de 72 horas y menor a 30 días. Pueden ser los mismos edificios de un albergue colectivo de emergencia, pero con una mejor organización y planificación de los servicios.

**Amenaza** posibilidad de la ocurrencia de un fenómeno natural, socio natural o antrópico que puede causar algún tipo de daño a la sociedad.

**Amenazas antrópicas** son las causadas consciente o inconscientemente por el ser humano tales como: incendios forestales, explosiones, aglomeraciones, linchamientos, accidentes terrestres, aéreos o acuáticos, epidemias, guerras, etc.

**Amenazas naturales** hace referencia a los fenómenos atmosféricos, hidrológicos, geológicos (especialmente sísmicos y volcánicos) que, por su ubicación, severidad y frecuencia, tienen el potencial de afectar adversamente al ser humano, a sus estructuras y a sus actividades.

**Amenazas socionaturales** es la combinación de lo natural con la participación del ser humano: inundaciones, derrumbes, deslaves, sequías, etc.

**Asistencia humanitaria** actividades que se realizan en el contexto de una emergencia y desastre con el fin de salvar vidas, aliviar el sufrimiento, mantener y proteger la dignidad humana.

**Asistencia humanitaria** actividades que se realizan en el contexto de una emergencia y desastre con el fin de salvar vidas, aliviar el sufrimiento, mantener y proteger la dignidad humana.

**Ayuda humanitaria** provisión de suministros esenciales para satisfacer convenientemente las necesidades básicas de una población durante un desastre con el fin de proteger la dignidad humana, considerando las diferencias entre mujeres y hombres.

**Carga de ocupación** es la capacidad del área para albergar dentro de sus límites físicos una determinada cantidad de personas.

**Coacción** forzar o tratar de forzar a otra persona para que actúe en contra de su voluntad sirviéndose de amenazas, insultos, manipulaciones, engaños, expectativas culturales o poder económico.

**Consentimiento** aprobación o asentimiento, en particular y especialmente después de haber sido objeto de reflexión. Se conoce por "consentimiento informado" cuando una persona es consciente de todas las consecuencias que implica una decisión y consiente a ella libremente y sin presión. La falta de consentimiento informado es uno de los elementos incluidos en la definición de violencia de género. No puede haber consentimiento en situaciones en las que está implícito el uso de cualquier tipo de fuerza (violencia física, coacción, etcétera.).

**Damnificado/Damnificada** es la persona directamente afectada por un fenómeno o circunstancia, cuyos efectos producen daño.

**Daño cualquier forma de VbG** es perjudicial para los individuos, las familias y las comunidades. Cada sobreviviente de un acto de VbG es un individuo en particular y, por tanto, experimenta el daño de manera distinta.

**Derechos sexuales y reproductivos** incluyen el derecho básico de todas las personas, parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento de tenerlos y a disponer de la información y los medios para ellos y el derecho de acceder a servicios de salud para alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva. Incluye el derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos sobre derechos humanos.

**Desarrollo sostenible** sistema de desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer y poner en riesgo la capacidad de las generaciones futuras de cubrir sus propias necesidades.

**Desastre** interrupción y alteración intensa que trastorna gravemente el funcionamiento normal de una comunidad, provocado por un evento físico potencialmente destructor, de origen natural o antrópico, determinado por condiciones de vulnerabilidad latentes en la sociedad, que puede causar daños y pérdidas de vidas humanas, económicas y ambientales afectando los medios de vida y el desarrollo de un territorio, comunidad y ecosistemas.

**Diferencia entre género y sexo** con frecuencia relacionamos el término género y sexo como sinónimos, es importante hacer la aclaración al respecto sobre el tema. El término género es el conjunto de ideas, comportamientos y atribuciones que una sociedad da y considera apropiados para cada sexo. Por otra parte, el sexo se refiere a las diferencias y características biológicas, anatómicas, fisiológicas y cromosómicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres; son características con las que se nace, universales e inmodificables.

**Discapacidad** se considera como discapacidad cualquier deficiencia física, mental o sensorial congénita o adquirida, que limite substancialmente una o más de las actividades consideradas normales para una persona.

**Emergencia** alteración intensa en las personas, los bienes, los servicios y el ambiente, causados por un suceso natural o provocado por la actividad humana, que la comunidad afectada puede resolver con los medios que ha previsto para tal fin.

**Enfoque basado en derechos** es un marco conceptual basado normativamente en los estándares internacionales de los derechos humanos y operacionalmente se orienta a la promoción y protección de los derechos humanos al desarrollar; políticas, programas, planes y actividades.

**Equipo humanitario de país** es el grupo de actores humanitarios presentes en Guatemala, quienes se coordinan para responden a la obligación compartida de aliviar el sufrimiento humano, elevando el impacto de las acciones humanitarias y el compromiso de mejorar la coordinación y la participación de todos los en materia de preparación y respuesta a los desastres.

**Género** es una construcción social basada en prácticas culturales, políticas y sociales que definen los roles de niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres, mujeres y hombres, además proporcionan definiciones sociales de lo que significa la masculinidad y la feminidad.

**Gestión de emergencias** organización y gestión de recursos y responsabilidades para el manejo de todos los aspectos de la crisis en condiciones normales, en particular los aspectos relacionados con la prevención, preparación, mitigación, respuesta, recuperación y rehabilitación.

**Gestión integral del riesgo de desastres** proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento, la reducción y mitigación de riesgos, la preparación, respuesta y recuperación. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Grupos en situación de vulnerabilidad abarca a las personas históricamente excluidas y marginadas por su condición de género, edad, étnica, discapacidad o por otros factores de discriminación social y cultural. Entre estos grupos se mencionan a niñas, niños y adolescentes, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres, indígenas y afrodescendientes, personas con VIH/sida, migrantes y personas LGBTI.

Igualdad de género la igualdad de género o igualdad entre mujeres y hombres consiste en que niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres, mujeres y hombres, de cualquier edad, orientación sexual e identidad de género puedan disfrutar por igual de los mismos derechos, bienes, oportunidades, recursos, reconocimientos y calidad de vida.

Impacto del desastre es el efecto total de un desastre, incluidos los efectos negativos y los efectos positivos. Incluye efectos de tipo humano, social, económico, cultural, psicológico etc.

Inclusión es la tendencia a posibilitar que personas en riesgo de pobreza o de exclusión social tengan la oportunidad de participar de manera plena en la vida social, y así puedan disfrutar de un nivel de vida adecuado.

**Indicadores de género** variables de análisis que describen la situación de las mujeres y hombres en la sociedad, que facilitan la comparación entre la condición, situación y posición de mujeres y hombres e identifica diferencias que puedan alimentar estereotipos y desigualdades. Los indicadores de género permiten diseñar una estrategia para la transformación de las desigualdades.

Los roles de género no son estáticos, sino que varían entre las culturas, entre generaciones y también en relación con otras identidades sociales, como la clase social, el nivel socioeconómico, la etnia, religión, orientación sexual, el estado de salud. Los roles de género también pueden cambiar con procesos de urbanización e industrialización.



**Movilización de recursos** se refiere principalmente al acceso a la financiación para llevar a cabo la programación ya sea a través de donantes concretos o por medio de mecanismos coordinados de financiación humanitaria.

**Perspectiva de género** garantiza el impacto que pueda tener en mujeres y hombres de cualquier política o programa, incorporándola en cada ciclo del programa, desde su planificación, aplicación y evaluación. Siendo una ventaja el análisis preciso sobre la situación, satisfacer las necesidades de la población especialmente para niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres, mujeres y hombres, afectados por la crisis. Garantizar la atención a todas las personas afectadas de acuerdo con sus necesidades y vulnerabilidades.

**Prevención conjunta de actividades y medidas** (administrativas, legales, técnicas, organizativas, entre otras) realizadas anticipadamente, tendientes a evitar al máximo el impacto de un fenómeno destructor y que éste se transforme en un desastre causando daños humanos y materiales, económicos y ambientales en una comunidad o territorio determinado.

**Protección/protección humanitaria** defensa de alguien o algo para evitarle un daño, incluye todas las actividades que tienen como objetivo obtener el respeto total de los derechos individuales de niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres, de acuerdo con la letra y el espíritu del derecho relativo a los derechos humanos, el derecho de los refugiados, y el derecho humanitario

**Recuperación** son las acciones para el restablecimiento de las condiciones de vida mediante la rehabilitación, reparación y reconstrucción del área afectada, los bienes y servicios interrumpidos o deteriorados y el restablecimiento e impulso del desarrollo económico y social de la comunidad. La recuperación tiene como propósito central evitar la reproducción de las condiciones de riesgo preexistentes en el área o sector afectado.

**Refugio local** destinado al resguardo de personas donde se proporciona seguridad, protección, abrigo y albergue a niñas, niños, mujeres y hombres, asegurando dar respuesta a sus necesidades prácticas diferenciadas.

**Resiliencia** capacidad de un sistema, comunidad, sociedad o persona en condición de riesgo, a adaptarse a una situación adversa, resistiendo o cambiando su forma de vida, con el fin de alcanzar y mantener su nivel aceptable en su funcionamiento o estructura.

**Respuesta** es la implementación de acciones que corresponden a la atención de la emergencia o desastre, según lo establecido en el plan de respuesta, desde una perspectiva de derechos humanos, igualdad de género, edad y etnia.

**Riesgo** es la coincidencia de una determinada amenaza y un elemento vulnerable a esta, se interpreta como la probabilidad de pérdida de vidas humanas, bienes materiales o ambientales como consecuencia de un fenómeno natural extremo con una determinada fuerza o intensidad.

**Riesgo social** es el producto de combinar los peligros o amenazas sociales, existentes en un determinado territorio, con la vulnerabilidad y el grado de exposición de las personas, sus bienes y servicios, ante la probabilidad de poder ser impactadas por uno o varios eventos adversos correlacionados, en un período de tiempo específico.

**Roles de género** se enseñan, aprenden y asimilan, pueden variar de una cultura a otra o incluso dentro de la misma cultura. Definiendo los deberes y responsabilidades que se esperan de las niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres, mujeres y hombres, en un período determinado de sus vidas, así como establecer algunas barreras que deben enfrentar u oportunidades y privilegios de los que pueden disfrutar a lo largo de sus vidas.

**Sensibilización** proceso de información y concientización dirigido a las instituciones, al tejido asociativo y a la población tendiente a incrementar los niveles de conciencia y conocimiento respecto a los riesgos potenciales en su hábitat, ambiente, medidas y acciones a tomar para reducir su exposición a las amenazas.

**Trabajadores humanitarios** incluye todos los trabajadores empleados por organismos humanitarios, ya sea internacional o internacionalmente contratados, formal o informalmente por la comunidad beneficiaria, para conducir las actividades de ese organismo.

**Víctima** persona que ha sufrido daño, a causa de riesgo, emergencia o desastre. Violencia se circunscribe al campo de la conducta humana (no se da entre los animales); denota una planificación y el uso de la fuerza o la superioridad hacia la otra persona.

**Violencia de género** es un término genérico que comprende cualquier acto perjudicial cometido contra la voluntad de una persona y se basa en los desequilibrios de poder y las diferencias atribuidas por la sociedad. Es decir, la diferencia entre niñas, niños, adolescentes mujeres y hombres, mujeres y hombres.

**Violencia** uso de la fuerza para controlar a otra persona o personas. La violencia puede implicar abuso económico, social, emocional o físico, coacción o presión. La violencia puede ser abierta, a modo de agresión física o de amenaza con un arma, o más encubierta, a modo de intimidación, amenazas u otras formas de presión social y psicológica.

**Vulnerables** personas cuyo deterioro de sus condiciones de vida y de su entorno sociocultural y ambiental no está ya materializado, sino aparece como una situación de alta probabilidad en un futuro cercano, lo que les predispone a sufrir daños ante el impacto de una amenaza, disminuyendo su capacidad de recuperación.

**Vulnerados** personas que ya padecen de una condición de fragilidad efectiva, sin capacidades para enfrentar y recuperarse ante al impacto de cualquier amenaza.

## Bibliografía

**Comité Permanente entre Organismos -IASC-. 2015. Directrices para la integración de las intervenciones contra la violencia de género en la acción humanitaria Coordinación y gestión de campamentos Seguridad alimentaria y agricultura Reducir el riesgo, promover la resiliencia e impulsar la recuperación**

**Comité Permanente entre Organismos -IASC-. 2017. Manual de género para la acción humanitaria.**

**Ministerio Público. Ruta de derivación de denuncia. 2020.**

**Oxfam, Global Protection Cluster, Ayuda Humanitaria y Protección Civil de la Comisión Europea -ECHO-. 2016. Protección ¿De qué se trata? Protección en la Acción Humanitaria.**

**Reconstrucción crítica de la ruta de denuncia y proceso legal de casos de violencia machista. Instituciones. Desplazamientos, tiempos, obstáculos y oportunidades. San Lucas Tolimán, Sololá, Guatemala. 2020.**

**Secretaría Ejecutiva de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -SE CONRED-. 2018. Glosario de Gestión Integral de Riesgo de Desastres. Guatemala.**

**Fondo de Población de las Naciones Unidas -UNFPA-. Gestión de programas contra la violencia de género en situaciones de emergencia. Guía complementaria de aprendizaje virtual.**

**UNICEF Violencia de género en situaciones de emergencia [www.unicef.org](http://www.unicef.org) – protección.**



**El personal humanitario debe proteger a las niñas, niños, adolescentes y mujeres de la violencia basada en género.**



**#NIÑEZYADOLESCENCIAPROTEGIDA**

